

personal al servicio de las Administraciones Públicas.

En el caso del complemento específico se reducirán las retribuciones a percibir por el solicitante de la compatibilidad hasta que no supere el 30% de las retribuciones básicas.

Cumplidos los requisitos por parte de las personas designadas por cada una de las organizaciones sindicales se dictará resolución de la Dirección General de la Función Pública autorizando la misma.

La Dirección General de la Función Pública dictará las instrucciones correspondientes para la aplicación de esta medida.”

Repercusión en la representatividad sindical de los procedimientos acordados en este documento.

Las partes acuerdan tratar en la Comisión de Seguimiento de este acuerdo las modificaciones en la representatividad de las organizaciones sindicales derivadas de la realización de los procedimientos que se acuerdan en el presente documento.

8) Negociación de una nueva norma de Función Pública. Desarrollo de la Carrera Profesional y Administrativa. Reconocimiento al personal laboral de la posibilidad de desarrollar una carrera profesional similar al personal funcionario. Funcionarización.

La nueva propuesta de Estatuto del Empleado Público implica la necesidad de que las Autonomías desarrollen sus propias normas ordenadoras de sus sistemas de Función Pública adaptada al mismo. Dicho Estatuto supone además nuevas medidas como las dirigidas a la carrera profesional y administrativa de nuestros empleados. Entendemos la necesidad de abordar cuanto antes la nueva propuesta legislativa de Función Pública, independientemente de su aprobación por el nuevo Parlamento que surja después de las elecciones de 2007, para posibilitar que nuestros empleados dispongan cuanto antes de la aplicación de medidas que mejoren sus condiciones laborales.

Parece adecuado que los criterios para la evaluación del desempeño, así como los generales referidos a la carrera profesional y administrativa de la totalidad de nuestros empleados públicos sea similar para todos nuestros trabajadores independientemente de su vínculo profesional. Por lo tanto, una comisión abordará a partir del primer trimestre de 2007 el estudio de la modificación de nuestra norma de Función Pública y más concretamente el desarrollo de la carrera profesional y administrativa de los empleados afectados por la modificación estatutaria, comprendiendo también al personal laboral.

Funcionarización

Se acuerda realizar los procedimientos de funcionarización pendientes y recogidos en la Ley 2/2002 en los años 2007, 2008 y 2009.

Se comenzarán los procesos de funcionarización tras los procesos de la primera promoción interna previstos en el apartado 5.

Derivada de este Acuerdo se crea una Comisión de Seguimiento sobre el cumplimiento de los puntos acordados. Dicha Comisión estará formada por un representante de cada organización sindical y por la representación de la Dirección General de la Función Pública en nombre de la Administración.- Por la Administración, José Miguel Ruano León, Consejero de Presidencia y Justicia; José Carlos Mauricio Rodríguez, Consejero de Economía y Hacienda.- Por CC.OO., Inocencio González Tosco.- Por S.E.P.C.A., Fernando Escrich Esteban.- Por I.C., Rafael Rodríguez Santana.

Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías

1739 *ORDEN de 12 de diciembre de 2006, por la que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria y Energía, por el que se amplían los créditos para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica.

Vista la iniciativa formulada por el Director General de Industria y Energía, a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden Departamental de 11 de octubre de 2006, se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica, y se efectúa la convocatoria para el año 2006 (B.O.C. nº 202, de 17.10.06).

Segundo.- En el apartado tercero de la parte resolutoria de la citada Orden de 11 de octubre de 2006, se señala que el importe de los créditos disponibles para atender las solicitudes presentadas durante el pre-

sente ejercicio es de 900.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.731B.780.00, proyecto de inversión 06.7151.21 denominado "Plan Energías Renovables IDAE" y que a dichos importes se les podrán añadir con anterioridad a la resolución de la convocatoria, los créditos que como consecuencia de la propia gestión de las subvenciones se precisen, vía modificación de crédito o por incremento de la dotación inicialmente asignada en función del presupuesto consignado en el proyecto, y que serán utilizados para atender las solicitudes de subvención que se presenten, o bien las que figuren en las listas de reserva a que se hace referencia en la base 11 del anexo I.

Tercero.- Ante la posibilidad de incrementar los mencionados créditos y a la vista de las solicitudes presentadas, se estima conveniente aumentar la dotación de los créditos previstos.

Cuarto.- Con fecha 29 de noviembre de 2006, la Intervención Delegada en la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías ha emitido informe favorable de fiscalización.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 10.4 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 31.12.97), por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, indica que corresponde aprobar las bases y efectuar las convocatorias y por ende la modificación de las mismas a los titulares de los Departamentos, a iniciativa de los órganos gestores y a propuesta de la Secretaría General Técnica.

Segunda.- El último párrafo del apartado 1 del artículo 10 del Decreto 337/1997 citado, señala que cualquier modificación de las bases de una convocatoria deberá ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo concederse nuevo plazo de presentación de solicitudes si la modificación afecta al régimen de concurrencia. La modificación que pretende, relativa a la ampliación del plazo de resolución, no afecta al régimen de concurrencia.

En su virtud, en uso de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Modificar el apartado tercero de la parte resolutoria de la Orden de 11 de octubre de 2006 por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a instalaciones de energía solar térmica, y se efectúa la convocatoria para el año 2006, ampliándose el importe total de los créditos presupuestarios

que se destinan a la financiación de la convocatoria en el presente ejercicio presupuestario en 394.706,26 euros, quedando la dotación económica de la convocatoria en 1.294.706,26 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.03.731B.780.00, proyecto de inversión 06.7151.21 denominado "Plan Energías Renovables IDAE".

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de diciembre de 2006.

LA CONSEJERA DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS,
María Luisa Tejedor Salguero.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

4678 ANUNCIO por el que se hace pública la Orden de 3 de agosto de 2006, que adjudica el concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro e instalación de los equipos del Centro de Evaluación y Gestión de la Calidad del Aire Ambiente en Canarias y la asistencia para la gestión y evaluación de la calidad del aire ambiente en Canarias durante el período 2006-2007, en esta Consejería.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias.

c) Número de expediente: 2/06.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: el objeto del contrato será la realización del suministro e instalación de un Centro de Evaluación y Gestión de la Calidad del Aire Ambiente en Canarias (CEGCA), incluido el software asociado al mismo, en el 2006-2007; y la asistencia técnica de gestión y evaluación de la calidad del aire durante el período 2006-2007.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 61, de 28 de marzo de 2006.